

ECONOMÍA / POLÍTICA

Guindos reactiva la reforma de los servicios profesionales y farmacias

PODRÍA APROBARSE ESTE VIERNES/ Economía une la reforma de servicios que había aparcado a la de colegios. Las farmacias podrán recibir capital privado pero el control lo mantendrá el farmacéutico.

M. Serraller / Í. Zulet. Madrid
 El Ministerio de Economía retoma la reforma de servicios profesionales que había aparcado por su conflictividad, y la une de nuevo a la de colegios, con la previsión de que ambas se aprueben como un único proyecto de ley en el Consejo de Ministros de este viernes. Así lo muestra el texto definitivo al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, que establece entre otras cuestiones que las farmacias podrán recibir capital privado pero siempre que el farmacéutico mantenga la gestión y el control financiero. De esta forma, el Gobierno lanza cierta liberalización del sector pero mantiene un modelo de farmacia que ha avalado la Comisión Europea y que defiende Sanidad.

Con este fin, las farmacias podrán constituirse como una Sociedad Limitada Profesional (SLP). Esta fórmula, que creó la Ley de Sociedades Profesionales de 2007, establece que deben pertenecer a los socios profesionales tres cuartas partes del capital y que el derecho de voto esté en mano de socios profesionales, (persona física o jurídica). Este marco será concretado en una ley específica para la que el Gobierno estará aconsejado por una comisión de expertos y afectados por la reforma. Otra comisión *ad hoc* hará lo propio con ingenieros



El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y la ministra de Sanidad, Ana Mato, rodeados de los demás firmantes del Pacto por la Sostenibilidad y Calidad del Sistema Nacional de Salud, ayer en Moncloa.

y arquitectos. Es decir, el Ejecutivo vuelve a recurrir a los expertos para la tramitación de las normas más contestadas.

Sin embargo, procuradores y abogados no tendrán una comisión sino que su futuro ya queda completamente delimitado en el anteproyecto, que elimina la incompatibilidad histórica entre ambas profesiones, y estipula que sólo deberán colegiarse si van a

ejercer ante los tribunales. Los procuradores podrán mantener aranceles como precios máximos y podrán pactar con el cliente. La norma no se pronuncia sobre las nuevas funciones que ha otorgado Justicia a los procuradores en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en previsión de este cambio.

En cuanto a los colegios, el Anteproyecto limita su poder

e incrementa la transparencia y los controles sobre las cuotas y cuentas.

La obligación de colegiación sólo podrá exigirse por ley estatal y debe concurrir que sus actividades tengan impacto en la salud, integridad física o seguridad personal o jurídica. El anteproyecto contiene una lista de profesiones con colegiación obligatoria: médicos, farmacéuticos, dentistas, veterinarios,

Pacto por la Sanidad sin CCAA

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, destacó ayer la necesidad de alcanzar un Pacto de Estado por la Sanidad y recordó que el actual Sistema Nacional de Salud es de los "mejores del mundo". Rajoy se pronunció así en el acto de firma del Pacto por la Sostenibilidad y Calidad del Sistema Nacional de Salud, alcanzado por el Ministerio de Sanidad con el Foro de la Profesión Médica, el Consejo General de Enfermería y el Sindicato de Enfermería SATSE. Sin embargo, en él no participaron las comunidades autónomas, lo que molestó al consejero de Salud de Asturias, Faustino Blanco, que manifestó sentirse "excluido" y recordó al Gobierno que las CCAA tienen competencia en materia sanitaria.

enfermeros, fisioterapeutas, podólogos, ópticos, abogados, procuradores, graduados sociales, notarios, registradores, ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos y arquitectos técnicos. Coexistirán los colegios obligatorios y los de participación voluntaria. Sólo la pertenencia a un colegio de colegiación obligatoria habilitará para ejercer la profesión.

Editorial / Página 2

Los detalles de la norma

- Las farmacias podrán recibir capital privado pero siempre que el farmacéutico mantenga la gestión y el control financiero.

- Este marco será concretado en otra ley, para la que el Gobierno estará aconsejado por una comisión de expertos. Otra comisión hará lo propio con ingenieros y arquitectos.

- El anteproyecto elimina la incompatibilidad entre procuradores y abogados, y estipula que sólo deberán colegiarse si ejercen ante los tribunales. Los procuradores podrán mantener aranceles como precios máximos. No se pronuncia sobre las nuevas funciones que ha otorgado Justicia a los procuradores.

- La obligación de colegiación sólo podrá exigirse por ley estatal y debe concurrir que sus actividades tengan impacto en la salud, integridad física o seguridad personal o jurídica.

- Coexistirán los colegios obligatorios y los 'voluntarios'. Sólo la pertenencia a un colegio 'obligatorio' habilitará para ejercer la profesión.

- Habrá incompatibilidades para los cargos directivos del colegio. El código deontológico será estatal.

- Los colegios deberán separar los servicios obligatorios de los voluntarios y publicar el precio de cada uno. Todos los colegios deberán presentar sus cuentas y los de colegiación obligatoria, auditadas.